

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 4 de noviembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diecisiete de Noviembre de Dos mil Veintiuno

PROCESO: 2020 – 1031

Conforme lo solicitado en el escrito de medidas cautelares, con apego a lo normado en el artículo 599 del C.G. del Proceso **DECRETA:**

1.- El embargo y posterior secuestro del vehículo de placas IWX-065 enunciado en el escrito de medidas cautelares, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Ofíciase a la Oficina de Tránsito y Transporte correspondiente para que se sirva registrar la medida.

De otra parte, por Secretaría, ofíciase al Banco Davivienda, indicándole que la cuenta 110012051717, se encuentra registrada a nombre del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Descongestión, teniendo en cuenta que este Juzgado antes fue transformado en dicha denominación y para no hacer más gravosa la situación de los usuarios de la justicia con un nuevo cambio de cuenta, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso dejar la misma cuenta al Juzgado 17 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de noviembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 089

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria